



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 385

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2017, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO**, RUT N° **65.078.453-7** representada por don **GREGORIO HERNÁN PACHECO BEZEMER**, Run N° **12.755.752-7**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar producción y premiación de las "Eliminatorias intersectoriales de la comuna de Río Bueno" a realizarse el día **05 de febrero de 2017** en recinto Estadio Municipal donde contempla cancelación de honorarios de árbitros, adquisición de medallas, copas e uniformes de fútbol para los equipos ganadores del campeonato; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 3.000.000.-** (tres millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo comprobante firmado por los ganadores; el cual debe especificar nombre, número de cedula de identidad del representante y el lugar obtenido en la competencia.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL RURAL RÍO BUENO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


GREGORIO PACHECO BEZEMER
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)